



## **VISTOS:**

El Informe N° D000096-2024-COFOPRI-UTES del 05 de abril del 2024, emitido por la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración; el Memorando N° D000507-2024-COFOPRI-OA del 05 de abril del 2024, emitido por la Oficina de Administración; y, el Informe N° D000224-2024-COFOPRI-OAJ del 08 de abril del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público, y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos Presupuestarios de los Gobiernos Locales, siendo que su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca;

Que, por Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, se estableció un nuevo procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y de las Municipalidades, a través del Aplicativo Informático SIAF-SP “Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas” (Hoy Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera – AERAF), vigentes para las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, a partir del 1 de junio de 2019;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 de la citada Resolución Directoral se establece que *“Los responsables de los titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional (...) son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces”*, precisándose, además, en el numeral 1.2 que opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas;

Que, el literal a) del artículo 2 de la referida Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 establece que la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General del Tesoro Público, está a cargo de los funcionarios; siendo que, en el caso de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, la designación se efectúa mediante resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien hubiera delgado esta facultad de manera expresa;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000155-2023-COFOPRI-DE del 13 de diciembre del 2023, en su artículo 4 se resolvió aprobar el Reporte Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias”, en el que se detallan a los responsables Titulares y Suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 001-1017 Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;



Que, el artículo 2 de la Resolución Directoral N° D000039-2024-COFOPRI-DE del 27 de marzo del 2024, dispone la designación de la señora Jacquelin Arabela Mavila Canales en el cargo de confianza de Directora de la Oficina de Administración del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, bajo el régimen laboral de la actividad privada regulada por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Directoral N° D000044-2024-COFOPRI-DE del 01 de abril del 2024, se dispone la designación temporal en el puesto de Jefe de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, al señor José Luis Charaja Porras, profesional contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante el informe de vistos, la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración señala que corresponde designar a la señora Jacquelin Arabela Mavila Canales, Directora de la Oficina de Administración, y al señor José Luis Charaja Porras, Jefe de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración, como responsables Titulares para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 001-1017 Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, con documento de vistos, la Oficina de Administración solicita se gestione ante el Titular de la Entidad, autorizar a los servidores civiles mencionados como Responsables Titulares de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 001-1017 Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, en el aplicativo SIAF – Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera – AERAF;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del informe de vistos, opina que resulta legalmente viable que el Titular de la Entidad designe a los Responsables Titulares de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 001-1017 Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI; y en lo que corresponde a los Responsables Suplentes, precisa que se debe mantener vigente la designación de las señoras Mery Luz Mendoza Agramonte, Profesional I de la Unidad de Presupuesto, y Marly Marieta Saldarriaga Peña, Profesional I de la Unidad de Tesorería del manejo de cuentas bancarias, conforme con el artículo 2 de la Resolución Directoral N° D000155-2023-COFOPRI-DE;

Que, la acreditación de los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias ante la Dirección General del Tesoro Público es realizada a través del Aplicativo Informático SIAF – SP “Acreditación Electrónica de responsables de la Administración Financiera – AERAF”, de acuerdo al procedimiento previsto en el artículo 3 de la citada Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03;

Que, el Anexo “Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias”, que detalla a los responsables titulares y suplentes, se registra una vez emitida la Resolución del Titular de la Entidad, conforme lo dispuesto en el literal d) del numeral 3.2 del artículo 3 de la resolución directoral citada en el considerando anterior;

Que, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la propiedad Informal – COFOPRI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, establece que el Director Ejecutivo es el Titular de la Entidad y del pliego presupuestal;



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1441, el Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA y la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03; y con el visto de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar como Responsables Titulares del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 001-1017 Organismo de Formalización de la Propiedad Informal, a la señora Jacquelin Arabela Mavila Canales, Directora de Administración, y al señor José Luis Charaja Porras, Jefe de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración.

**Artículo 2.-** Mantener vigente la designación de las servidoras Mery Luz Mendoza Agramonte, Profesional I de la Unidad de Presupuesto, y Marly Marieta Saldarriaga Peña, Profesional I de la Unidad de Tesorería, en la condición de Responsables Suplentes del manejo de cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 001-1017 Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, conforme al artículo 2 de la Resolución Directoral N° D000155-2023-COFOPRI-DE.

**Artículo 3.-** Acreditar a los servidores a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución, en el aplicativo Informático SIAF-SP “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financieras – AERAF” como responsables Titulares del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 001-1017 Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI.

**Artículo 4.-** Aprobar el Anexo “Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias”, en el que se detallan a los responsables Titulares y Suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 001-1017 Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 5.-** Disponer a la Unidad de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente resolución a los servidores a que se refieren los artículos 1 y 2, para su conocimiento y fines.

**Artículo 6.-** Disponer a la Oficina de Sistemas, que la presente resolución sea publicada en el Portal Institucional del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI ([www.gob.pe/cofopri](http://www.gob.pe/cofopri)) y en el Portal de Transparencia Estándar.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA**  
DIRECTOR EJECUTIVO - COFOPRI